

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de julio de 2011, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la de 5 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2011/12.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa. La Orden de 5 de diciembre de 2010, efectúa su convocatoria para el curso 2010/11.

Una vez tramitadas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2010/11, cumplidos todos los trámites previstos en la Orden de 29 mayo y en la Orden de 5 de diciembre de 2010 citadas, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. La formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I para la atención al alumnado en régimen de internado en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Segundo. La formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica.

Tercero. La formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales en el curso 2011/12, para el número de plazas que en el mismo se especifica, denegándose cualquier otra modalidad de convenio solicitada por no ser necesario para la escolarización del alumnado.

Cuarto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la Delegación Provincial de Educación para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Quinto. El documento administrativo de formalización del convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de

la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Sexto. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de diciembre, citada, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2011 y a la 3.1.11.00.01.00.0500.487.01.42F para la Anualidad 2012., del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Octavo. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan las obligaciones exigidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 29 de mayo de 2009, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 20 de la citada Orden.

Noveno. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta resolución, serán las reflejadas en los artículos 16, 17 y 18 y, en su caso, las del artículo 23 de la Orden de 29 de mayo de 2009

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar.

Sevilla, 14 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «Jesús, María y José». Código: 11000061. CIF: R1100079A.
Titular: Congreg. Beaterio Jesús, María y José.
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.
Plazas: 77.
Importe total: 370.970,74 €.
Anualidad 2011: 148.388,30 €.
Anualidad 2012: 222.582,44 €.

Nombre: «San Juan Bosco». Código: 11002092. CIF: R4100020I.
Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
11130 Campano.
Plazas: 29
Importe total: 156.959,46 €.
Anualidad 2011: 62.783,78 €.
Anualidad 2012: 94.175,68 €.

Nombre: «San Rafael». Código: 11003539. CIF: R4100020I.
Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle.
Plazas: 59.
Importe total: 297.497,98 €.
Anualidad 2011: 118.999,19 €.
Anualidad 2012: 178.498,79 €.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: «Juan de Dios Giménez». Código: 14006448. CIF: G14058838.
Titular: Fundación Juan de Dios Giménez.
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute.
Plazas: 95.
Importe total: 364.817,25 €.
Anualidad 2011: 145.926,90 €.
Anualidad 2012: 218.890,35 €.

Nombre: «Ntra. Sra. de Los Remedios». Código: 14006680. CIF: R1400172A.
Titular: Escuela Hogar Ntra. Sra. Los Remedios.
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.
Plazas: 41.
Importe total: 209.612,03 €.
Anualidad 2011: 83.844,81 €.
Anualidad 2012: 125.767,22 €.

Nombre: «María Jesús Herruzo Martos». Código: 14006734. CIF: R1400012I.
Titular: Obreras del Corazón de Jesús.
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba.
Plazas: 50.
Importe total: 239.416,44 €.
Anualidad 2011: 95.766,58 €.
Anualidad 2012: 143.649,86 €.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Cristo Rey». Código: 18000167. CIF: R1800136B.
Titular: Escuela Hogar Cristo Rey
Maura, 22. 18700 Albuñol.
Plazas: 116.
Importe total: 469.195,01 €.
Anualidad 2011: 187.678,00 €.
Anualidad 2012: 281.517,01 €.

Nombre: «Reina Isabel». Código: 18001408. CIF: R1800219F.
Titular: Casa E.H.Reina Isabel-Hijas Patroncinio.
Real, 14. 18198 Cájar.
Plazas: 60.
Importe total: 412.084,40 €.
Anualidad 2011: 164.833,76 €.
Anualidad 2012: 247.250,64 €.

Nombre: «Andrés Manjón». Código: 18003910. CIF: G18618777.
Titular: Fundación Patronato Avemariano.
Molinos, 63. 18009 Granada.
Plazas: 57.
Importe total: 217.271,04 €.
Anualidad 2011: 86.908,42 €.
Anualidad 2012: 130.362,62 €.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 18003958. CIF: R1800069E.
Titular: Clg. Divina Infantita Esclava.
Valle Gran Rey, 4. 18014 Granada.
Plazas: 52.
Importe total: 212.891,24 €.
Anualidad 2011: 85.156,50 €.
Anualidad 2012: 127.734,74 €.

Nombre: «Ciudad de los Niños». Código: 18004021. CIF: G18029066.
Titular: Ciudad de los Niños.
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.
Plazas: 87.
Importe total: 300.104,09 €.
Anualidad 2011: 120.041,64 €.
Anualidad 2012: 180.062,45 €.

Nombre: «Madre Teresa». Código: 18004033. CIF: R1800072I.
Titular: Escuela Hogar Madre Teresa.
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.
Plazas: 90.
Importe total: 324.652,74 €.
Anualidad 2011: 129.861,10 €.
Anualidad 2012: 194.791,64 €.

Nombre: «Divina Infantita». Código: 18004771. CIF: R1800068G.
Titular: Col. Div. Infantita Esclavas Inm.
Santa María, 5. 18500 Guadix.
Plazas: 59.
Importe total: 189.594,61 €.
Anualidad 2011: 75.837,84 €.
Anualidad 2012: 113.756,77 €.

Nombre: «Pío XII-Cristo Rey». Código: 18005244. CIF: R1800135D.
Titular: Escuela Hogar Pío XII.
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tájar.
Plazas: 62.
Importe total: 249.927,96 €.
Anualidad 2011: 99.971,18 €.
Anualidad 2012: 149.956,78 €.

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 18008452. CIF: R1800101F.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente.
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.
Plazas: 116
Importe total: 397.625,60 €.
Anualidad 2011: 159.050,24 €.
Anualidad 2012: 238.575,36 €.

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: «Cristo Rey». Código: 23000121. CIF: R2300073J.
Titular: Colegio Ntra. Sra. Mercedes.
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.
Plazas: 80.
Importe total: 301.479,95 €.

Anualidad 2011: 120.591,98 €.
Anualidad 2012: 180.887,97 €.

Nombre: «Martinez Montañés». Código: 23002361. CIF: G23633266
Titular: Escuela Profes. Sagrada Familia-SAFA.
Avda. de Europa, s/n. 23680 Alcalá la Real.
Plazas: 18.
Importe total: 125.403,12 €.
Anualidad 2011: 50.161,25 €.
Anualidad 2012: 75.241,87 €.

Nombre: «Virgen de Guadalupe». Código: 23002437. CIF: G23633266.
Titular: Escuela Profes. Sagrada Familia-SAFA.
Avda.Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.
Plazas: 46.
Importe total: 235.912,60 €.
Anualidad 2011: 94.365,04 €.
Anualidad 2012: 141.547,56 €.

Nombre: «Hijas de Cristo Rey». Código: 23005335. CIF: R2300090D.
Titular: Clg. Cristo Rey.
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.
Plazas: 65.
Importe total: 252.555,84 €.
Anualidad 2011: 101.022,34 €.
Anualidad 2012: 151.533,50 €.

Nombre: «Madre del Divino Pastor». Código: 23005359. CIF: R2300045H.
Titular: Colegio Madre del Divino Pastor.
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.
Plazas: 25.
Importe total: 153.455,62 €.
Anualidad 2011: 61.382,25 €.
Anualidad 2012: 92.073,37 €.

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: «Sagrado Corazón». Código: 29001042. CIF: R4100020I.
Titular: Salesianos Inspect. de M. Auxiliadora.
Ctra. de Campillos, s/n. 29200 Antequera.
Plazas: 113.
Importe total: 466.567,13 €.
Anualidad 2011: 186.626,85 €.
Anualidad 2012: 279.940,28 €.

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: «Stella Maris». Código: 18004951. CIF: R1800094C.
Titular: Santo Domingo de Granada EH Stella Maris.

Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos).
Plazas: 50.
Importe total: 94.073,00 €.
Anualidad 2011: 37.629,20 €.
Anualidad 2012: 56.443,80 €.

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751. CIF: G18018853
Titular: Asoc. Fav. Personas con Discapacidad Intelectual S. José.
Avda.Colmenar s/n. 18500 Guadix.
Plazas: 48.
Importe total: 447.449,28 €.
Anualidad 2011: 178.979,71 €.
Anualidad 2012: 268.469,57 €.

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691. CIF: G21013743.
Titular: ASPROMIN.
Camino Real, s/n. 21650 El Campillo.
Plazas: 18.
Importe total: 167.793,48 €.
Anualidad 2011: 67.117,39 €.
Anualidad 2012: 100.676,09 €.

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891. CIF: G23014814.
Titular: Asoc. Prov. Prominusvalidos Psíquicos.
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.
Plazas: 13.
Importe total: 121.184,18 €.
Anualidad 2011: 48.473,67 €.
Anualidad 2012: 72.710,51 €.

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205. CIF: R4100193D.
Titular: Ciudad S. Juan de Dios, Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Autovía Sevilla-Málaga, km. 15, 41500 Alcalá de Guadaíra.
Plazas: 26.
Importe total: 242.368,36 €.
Anualidad 2011: 96.947,34 €.
Anualidad 2012: 145.421,02 €.